

HUNGRÍA - SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN DE
PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Solicitud de establecimiento de un grupo especial
presentada por la Argentina

La siguiente comunicación, de fecha 9 de enero de 1997, dirigida por la Misión Permanente de la Argentina a la Misión Permanente de Hungría y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a solicitud de la delegación de la Argentina.

El Gobierno de la República de Hungría está otorgando subsidios a la exportación a productos agrícolas que no fueron consignados en la Lista Nacional de Hungría ("Lista") anexa al Protocolo de Marrakech al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT 1994") y que, en el caso de los productos incluidos en dicha Lista, exceden los niveles comprometidos tanto en relación a los volúmenes como a los desembolsos presupuestarios. En vista de ello, estos subsidios parecen ser inconsistentes con varias disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura, incluyendo pero no limitándose a los mismos, los artículos 3.3, 8 y 9.2. Las referencias bajo la legislación húngara incluyen el Acta VI del año 1993 ("Acta de 1993") sobre la Organización de los Mercados Agrícolas y otras disposiciones relevantes.

De conformidad con el Acta de 1993 y el Decreto Conjunto del Ministro de Finanzas y del Ministro de Industria y Comercio N° 38/1994. (XII.30.) PM-IKM sobre los Subsidios a la Exportación para los Productos Agrícolas y Alimenticios, así como las enmiendas (traducción adjunta al documento G/SCM/N/9/HUN), Hungría otorgó subsidios en el año 1995 a productos agrícolas no consignados en la Sección II de la Parte IV de su Lista y excedió los niveles comprometidos sobre cantidades y desembolsos presupuestarios, consignados en su Lista Nacional. En septiembre de 1995, Hungría reconoció en el Comité de Agricultura que su programa de subsidios a las exportaciones agrícolas era inconsistente con sus compromisos bajo la OMC en materia de subsidios a la exportación (G/AG/R/3, párrafo 15). De conformidad con el Acta VI del año 1993 y el Decreto Conjunto N° 45/1995 (XII.29) del Ministro de Agricultura, del Ministro de Finanzas y del Ministro de Industria y Comercio, ambas situaciones continuaron registrándose en el año 1996.

En una comunicación de fecha 27 de marzo de 1996 (distribuida como documento WT/DS35/1), la República Argentina solicitó la celebración de consultas con el Gobierno de Hungría de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias ("ESD") y el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura (en la medida en que se relaciona con el artículo XXII del GATT de 1994) respecto de los subsidios a la exportación que el Gobierno de Hungría otorga a los productos agrícolas. Las consultas se celebraron el día 3 de

mayo de 1996 y en varias oportunidades a partir de ese momento, sin que fuese posible llegar a una solución de esta controversia.

En consecuencia, la República Argentina solicita respetuosamente el establecimiento de un grupo especial para examinar este asunto a la luz del Acuerdo sobre la Agricultura y para determinar que los subsidios de Hungría a la exportación de productos agrícolas son inconsistentes con las obligaciones contraídas por Hungría bajo dicho Acuerdo y anulan o menoscaban las ventajas resultantes directa o indirectamente para la República Argentina bajo ese Acuerdo.

La República Argentina solicita que este pedido sea incluido en la agenda de la próxima reunión del Órgano de Solución de Diferencias y que el grupo especial se establezca con los términos de referencia estándares, que figuran en el artículo 7 del ESD.